



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
23 DE FEBRERO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Concejel Primer Teniente Alcalde, D. Jorge Matías Moreno Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde, según Decreto de Delegación nº 81/2024, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
No asiste pero se excusa:
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

De D/D^a MCV con DNI ***5560** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veinte horas al mes, durante once meses, por un importe total de 3.136,35 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.317,27€ y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.819,08€.

Código Seguro De Verificación	+h9PFzN17JBjJsJoZLMT6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejel Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/02/2024 09:27:00
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2024 14:22:13
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bh9PFzN17JBjJsJoZLMT6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- LICENCIA DE OBRAS.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el **expediente O/072/22 OV: 2022/402960/003-001/00057** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 28/03/22, y registro general de entrada número 1540, **D. JUAN JOSE PEREZ PERALTA** con D.N.I. nº ***1927**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje Las Cañadas, polígono 62, parcelas 308 y 309, con referencia catastral nº 04029A062003080000II - 04029A062003090000IJ, consistentes en vallado de linde sur de fincas rústicas, tras reajuste de linde con Ctras. de la Junta; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en cuatro mil setenta euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (4.070,49 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 19/02/24, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

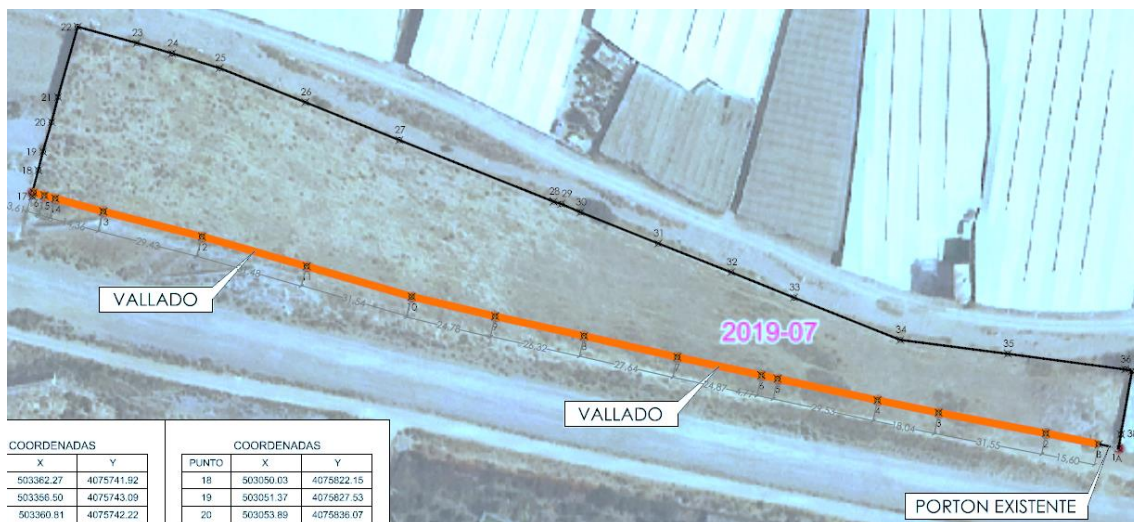
- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SNU-CN-R. Regadío.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de vallado de linde sur de fincas rústicas, tras reajuste de linde con Ctras de la Junta.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 4.070,49 €
- Situación de las obras: Paraje Las Cañadas, polígono 62, parcelas 308 y 309.
- Referencia Catastral: 04029A062003080000II - 04029A062003090000IJ. Finca Registral 37578 y 37579
- Promotor: D. JUAN JOSE PEREZ PERALTA. D.N.I. ***1927**.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No precisa.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: siete meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Cuenta con informes favorables de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (08/07/2022) así como de la Consejería de Agricultura, Pesca, Aguas y Desarrollo Rural (25/04/2023)
- Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Código Seguro De Verificación	+h9PFzN17JBjJsJoZLMT6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/02/2024 09:27:00
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2024 14:22:13
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bh9PFzN17JBjJsJoZLMT6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



COORDENADAS		
PUNTO	X	Y
A	503362.27	4075741.92
B	503356.50	4075743.09
1	503360.81	4075742.22
2	503341.22	4075746.22
3	503310.24	4075752.18
4	503292.56	4075755.77
5	503263.89	4075761.97
6	503259.03	4075762.98
7	503234.72	4075768.22
8	503207.77	4075774.33
9	503182.07	4075780.01
10	503157.95	4075785.69
11	503127.64	4075794.43
12	503097.35	4075803.02
13	503068.82	4075810.26
14	503054.96	4075814.02
15	503051.82	4075814.87
16	503048.69	4075815.72
17	503048.34	4075814.65

COORDENADAS		
PUNTO	X	Y
18	503050.03	4075822.15
19	503051.37	4075827.53
20	503053.89	4075836.07
21	503055.72	4075843.28
22	503061.43	4075863.56
23	503078.49	4075858.90
24	503088.69	4075855.90
25	503102.45	4075851.65
26	503127.22	4075841.79
27	503154.39	4075830.85
28	503198.99	4075813.11
29	503201.20	4075812.43
30	503206.75	4075810.01
31	503229.21	4075801.03
32	503250.28	4075792.72
33	503288.42	4075785.40
34	503299.17	4075773.20
35	503330.25	4075769.17
36	503364.13	4075764.66



COORDENADAS		
PUNTO	X	Y
35	503366.09	4075764.21
36	503362.90	4075745.92

- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41

Código Seguro De Verificación	+h9PFzN17JBjJsJoZLMT6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/02/2024 09:27:00
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2024 14:22:13
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bh9PFzN17JBjJsJoZLMT6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.070,49 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	122,11 €
Ingresado Anteriormente:.....	122,11 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.070,49 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de siete meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	+h9PFzN17JBjJsJoZLMT6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/02/2024 09:27:00
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2024 14:22:13
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bh9PFzN17JBjJsJoZLMT6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el **expediente O/192/23 OV: 2023/402960/003-001/00178** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 28/08/23, y registro general de entrada número 4831, **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. nº B82846817, representada por D. JUAN DE LA CRUZ MOLINA SALIDO con D.N.I nº ****7931**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Calle del Agua Nº14 y Manuel Salmerón, con referencia catastral nº -, consistentes en proyecto (A23-277) NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DEL CD 108338 "SUR.DE.ESPAÑA", EN CADENA ELÉCTRICA DE TRAFIO 01 / CUADRO BT 01/ SALIDA 07, POR SOLICITUD DE SUMINISTRO DE 9,2 KW, NNSS 674365; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en quinientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euro (593,65 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 18/09/23 y 19/02/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): Ordenanza SU-1. Casco Histórico de Berja.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de proyecto (A23-277) NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DEL CD 108338 "SUR.DE.ESPAÑA", EN CADENA ELÉCTRICA DE TRAFIO 01 / CUADRO BT 01/ SALIDA 07, POR SOLICITUD DE SUMINISTRO DE 9,2 KW, NNSS 674365.
- Uso: Servicios.
- Presupuesto de ejecución material: 593,65 €
- Situación de las obras: Calle del Agua Nº14 y Manuel Salmerón.
- Promotor: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: seis meses y dos semanas desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** en forma de aval por cuantía de 800 € para garantizar los desperfectos que se pudieran originar en bienes de titularidad municipal; siendo suficiente además, para cumplir lo dispuesto en la ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del

Código Seguro De Verificación	+h9PFzN17JBjJsJoZLMT6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/02/2024 09:27:00
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2024 14:22:13
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bh9PFzN17JBjJsJoZLMT6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 593,65 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	0,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	17,81 €
A Ingresar:.....	17,81 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 593,65 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de seis meses y dos semanas, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Código Seguro De Verificación	+h9PFzN17JBjJsJoZLMT6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/02/2024 09:27:00
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2024 14:22:13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bh9PFzN17JBjJsJoZLMT6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00006** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/199	ES24 0001	31/01/2024	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA

7

Código Seguro De Verificación	+h9PFzN17JBjJsJoZLMT6w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/02/2024 09:27:00
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja		Firmado		27/02/2024 14:22:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja				Página 7/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bh9PFzN17JBjJsJoZLMT6w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2024/221	M- 0002	02/02/2024	3.995,27 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2024/264	A022400001	05/02/2024	35.068,97 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2024/284	F023100000 6600	08/02/2024	5.203,00 €	TOPCON POSITIONING SPAIN SLU
F/2024/291	A/44	12/02/2024	3.116,94 €	PC VIRGI S L
F/2024/309	2/2024	14/02/2024	4.477,00 €	SANCHEZ ROMAN MATIAS
F/2024/324	Emit- 037.24	19/02/2024	4.053,50 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2024/325	1 000013	19/02/2024	35.498,75 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/331	A 24102	08/01/2024	13.458,23 €	CASTRO SIMÓ ALICIA
F/2024/337	5- 2024	20/02/2024	3.872,00 €	ROMABER 2013 SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y dos minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	+h9PFzN17JBjJsJoZLMT6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/02/2024 09:27:00
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2024 14:22:13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bh9PFzN17JBjJsJoZLMT6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

